



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2010

Expte. N° 22.021/09

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Prof. Marta del Milagro DIAZ en contra de la Resolución Rectoral N° 0665-10; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se hace lugar parcialmente a la impugnación interpuesta por la postulante María Angélica GARRIDO, sólo en lo que respecta al incumplimiento del Artículo 51 de la resolución CS N° 010/08; se rechaza la impugnación interpuesta en lo que respecta al incumplimiento del Artículo 25 de la resolución CS N° 010/08 y se deja sin efecto por vicios de procedimiento, el llamado a Concurso Público, de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición, para cubrir un (1) cargo regular de Auxiliar Docente de la asignatura IDIOMA NACIONAL y LITERATURA, correspondiente al 1° y 2° año, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

QUE ASESORÍA JURÍDICA a fs. 300/301 emite Dictamen N° 12.456 con relación a los argumentos de la recurrente ratificando su dictamen N° 12.085, por cuanto de las actuaciones efectivamente surge que se incumplió con el Art. 51 de la Res. CS N° 010/08 y asimismo dice que la postulante Garrido actuó conforme al reglamento vigente en defensa de un interés legítimo -y en consecuencia en legal tiempo interpuso impugnación al dictamen del Jurado- y constatando que fue la existencia de un vicio de procedimiento en el trámite concursal - incumplimiento de la notificación exigida por el art. 51 de la resolución CS N° 010/08, estima que no le asiste razón a la recurrente Prof. Marta del Milagro DIAZ en su recurso de reconsideración, por lo que corresponde rechazar el mismo en todas sus partes y confirmar lo dispuesto en la resolución R-N° 665-10.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Marta del Milagro DÍAZ en contra de la resolución R-N° 665-10, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 12.456 de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Elévese las presentes actuaciones al CONSEJO SUPERIOR a fin de considerar el Recurso Jerárquico presentado por la Prof. DÍAZ.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Instituto de Educación Media Tartagal, Asesoría Jurídica y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA